El Magrama subvenciona proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en la pesca y acuicultura

Noticias
Los beneficiarios de las subvenciones serán aquellos agentes sociales directamente involucrados en la innovación y el desarrollo tecnológico del sector pesquero y acuícola.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ha publicado hoy, en el Boletín Oficial del Estado,las ayudas para la realización de proyectos de innovación y el desarrollo tecnológico en la pesca y acuicultura, por un importe máximo de 100.000 euros por beneficiario.

Los beneficiarios de las subvenciones serán aquellos agentes sociales directamente involucrados en la innovación y el desarrollo tecnológico del sector pesquero y acuícola, concretamente, las organizaciones de productores pesqueros del sector pesquero y del sector de la acuicultura, las corporaciones de derecho público de base asociativa, y las entidades asociativas pesqueras representativas del sector pesquero y acuícola; todas ellas de ámbito nacional.

Para optar a estas ayudas los beneficiarios deberán presentarse en colaboración con Organismos Públicos de Investigación (OPIS), Universidades o Centros Tecnológicos adscritos al registro CIT, mediante contrato o convenio de I+D+i, en los términos previstos en esta orden. Dicha colaboración no otorgará, en ningún caso, la condición de beneficiario de la subvención a dicho organismo.

Los proyectos susceptibles de ayudas deberán tener un carácter supraautonómico de investigación y desarrollo tecnológico de ámbito nacional, y para el conjunto de los sectores pesquero y acuícola, siendo la actividad investigadora el eje central y principal de los proyectos innovadores.

Para la concesión de ayudas se valorará, entre otros criterios, la calidad y viabilidad científico-técnica del proyecto, la aportación económica del beneficiario, el fomento e igualdad de oportunidades o la tasa de generación de empleo.

La subvención correspondiente al primer año podrá ser abonada en un pago único con carácter de anticipo, que se entregará previo a la justificación y no pudiendo ser superior al 50 por ciento del total de la subvención concedida. Para la obtención del pago anticipado, se requerirá del interesado una garantía del 110 por ciento de dicho importe.

El seguimiento de los proyectos de inversión objeto de subvención corresponde a la Dirección General de Ordenación Pesquera, a la que los beneficiarios deberán enviar un informe anual de resultados que será remitido un mes antes de la finalización de cada ejercicio económico.

Estas ayudas se enmarcan en el PlanEstratégico de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Pesca y la Acuicultura para el periodo 2014-2020, que la Secretaría General de Pesca presentó a finales de 2013, con el objetivo de favorecer un entorno innovador en el sectorpesquero.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente